

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 11** *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2013, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo relativo al Plan Especial para las obras del “Proyecto de Depósito de La Torreta de 8.000 metros cúbicos y tubería de aducción al depósito”, en el cerro de Las Bodegas, al este del casco urbano del término municipal de El Molar, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 6/13).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 11 de febrero de 2013, ha examinado el expediente relativo al Plan Especial para las obras del “Proyecto de Depósito de La Torreta de 8.000 metros cúbicos y tubería de aducción al depósito”, en el cerro de Las Bodegas, al este del casco urbano del término municipal de El Molar, promovido por el Canal de Isabel II.

En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de 16 de enero de 2013, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero

Desestimar las alegaciones presentadas por “Promotorauno, Sociedad Anónima”, de conformidad con la respuesta emitida por el Canal de Isabel II, de 13 de julio de 2012.

Segundo

Aprobar definitivamente el Plan Especial para las obras del “Proyecto de Depósito de La Torreta de 8.000 metros cúbicos y tubería de aducción al depósito”, en el cerro de Las Bodegas, al este del casco urbano del término municipal de El Molar, promovido por el Canal de Isabel II, con las condiciones que para su desarrollo se establecen en los informes sectoriales de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de 13 de diciembre de 2011; de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de 14 de febrero de 2012; del Área de Vías Pecuarias y del Área de Conservación de Montes, ambas de la Dirección General del Medio Ambiente, de 28 y 24 de febrero de 2012, respectivamente; de la Dirección General de Ordenación e Inspección, de 21 de febrero de 2012; de la Dirección General de Patrimonio Histórico, de 17 de mayo de 2012; de la Dirección General de Carreteras, de 2 de marzo de 2012; de la Confederación Hidrográfica del Tago, de 27 de noviembre de 2012, y de la Dirección General de Aviación Civil, de 20 de julio de 2012, obrantes en el expediente.

Tercero

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, y en www.madrid.org, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 11 de febrero de 2013.—La Secretaria General Técnica, PDF (Resolución de 25 de octubre de 2012), el Subdirector General de Régimen Jurídico, Manuel Guisado Fuentes.

(01/474/13)

